

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN DE COMUN ACUERDO LAS INSTITUCIONES DENOMINADAS "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN" Y "CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE ACAYUCAN VERACRUZ".

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, EN LO SUCESIVO "EL ITSA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE ACAYUCAN VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "LA CANACO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ROMEO GARCÍA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL ITSA"

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con participación bipartita por el Gobierno del Estado de Veracruz y el Gobierno Federal.
- 1.2 Que los objetivos de "EL ITSA" conforme a su decreto de creación, son los siguientes:
- 1.2.1 Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;
 - 1.2.2 Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
 - 1.2.3 Realizar la Investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - 1.2.4 Colaborar con los Sectores Públicos, Privados y Sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
 - 1.2.5 Promover la cultura regional y nacional.
- 1.3 Que su representante legal es el LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTIZ en términos de lo que dispone el artículo 16 fracción primera del decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan; y conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Veracruz, de fecha 5 de junio de 2009.
Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio Ubicado en la Carretera Costera del Golfo km. 216.4, Colonia Agrícola Michapan, Acayucan, Veracruz. Teléfono 24 5 74 10 al 19 y Fax 24 74 18.

II. LA CANACO ACAYUCAN

2.1. La Cámara de comercio es una institución de interés público, dotada de autonomía, capacidad de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio, laica y sin preferencias políticas, constituida en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

2.2 Que entre los objetos sociales de La Cámara se encuentran:

2.2.1 Promover, orientar e impartir capacitación sobre la realización de toda clase de trámites administrativos obligatorios ante las autoridades administrativas relacionadas por virtud de la actividad empresarial y comercial que desempeñan sus afiliados, con la finalidad de generar una cultura de responsabilidad social y observancia de la legislación que regulan sus actividades como sector productivo.

2.2.2 Promover y celebrar convenios de colaboración con instituciones educativas, con el objetivo de que se fomente el estudio, análisis e investigación de los problemas socioeconómicos del sector comercio de su circunscripción, con la finalidad de implementar soluciones a través de la capacitación y el desarrollo de empresarios y empleados, para diseñar e implementar mapas curriculares de carreras universitarias, técnicas universitarias, diplomados y cursos acordes a las necesidades de sus afiliados.

2.2.3 Fomentar la creación de centros de incubación, desarrollo, asesoría y consultoría de negocios para las empresas con actividades comerciales de su circunscripción.

2.2.4 Celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones, contratos y convenios que sean conducentes, necesarios y convenientes para el mejor desempeño de las funciones y del objeto social de la Cámara de Comercio.

2.3 Que su representante legal es el **Ing. Romeo García López** de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales de la canaco

2.4 Señala su domicilio legal para los efectos de este convenio, el establecido en la Calle Flores Magón N. 1 Barrio El Tamarindo de la Ciudad de Acayucan Veracruz. Tel: 924 245 0824

III. Declaran ambas partes:

3.1 Reconocer mutuamente la personalidad con la que se manifiestan para la celebración del presente convenio de colaboración.

3.2 Que es su voluntad suscribir las presentes bases de colaboración académica para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento óptimo de los recursos del "ITSA" y "CANACO ACAYUCAN".

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan este convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto fundamental del presente convenio, es establecer mecanismos de colaboración entre el Instituto y la Canaco, para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo.

SEGUNDA.- El "ITSA" y "CANACO ACAYUCAN" convienen en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surjan entre la Institución y la Empresa.

TERCERA.- Acuerdan ambas partes unir sus esfuerzos y recursos para promover y desarrollar todas aquellas actividades para la ejecución de los programas, planes y políticas de las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios y demás conceptos administrativos que surjan por necesidades de la Institución y la Empresa.

CUARTA.- Las partes acuerdan también el apoyo y la colaboración en las acciones siguientes:

- A. Colaborar como agentes de difusión del conocimiento mediante la participación de especialistas adscritos al ITSA para impartir pláticas, talleres conferencias y cursos a empresarios y comerciantes afiliados a CANACO ACAYUCAN
- B. Delinear e impartir programas de capacitación orientados al desarrollo y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de la región.
- C. Proporcionar apoyo y capacitación para el personal en programas conjuntos de actualización.
- D. Proporcionar espacios y condiciones favorables para la realización de los cursos, talleres o programas que se implementen.
- E. Crear condiciones favorables por obtención de temas de investigación e interés para ambas organizaciones conjunta de cursos, talleres, conferencias, seminarios, congresos y demás aspectos.
- F. Abrir espacios para los alumnos del ITSA de manera que puedan realizar su servicio social o residencias profesionales en las instalaciones de la cámara y en ámbito de sus atribuciones.

QUINTA.- Las partes deberán presentar por escrito cada petición de trabajo que contenga las propuestas de colaboración y seleccionar de esta manera, las tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por "ITSA" y "CANACO ACAYUCAN", serán tratadas como acuerdos específicos.

SEXTA.- En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes, se deberá describir con toda precisión y claridad, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones y requerimiento bajo las cuales se deben desarrollar.

SÉPTIMA.- Conviene las partes que el presente documento podrán modificarse para adicionar las necesidades propias del "ITSA" y "CANACO ACAYUCAN", pudiendo ser comunicado por escrito, con treinta días de anticipación al momento en que incurran la eventualidad.

OCTAVA.- El alumno, egresado o docente sigue estando bajo responsabilidad pedagógica del "ITSA" Instituto por lo cual ambas partes convienen que no existirá relación alguna de tipo laboral y de seguridad social u obligación de cualquier otra naturaleza, con los prestadores de

Servicio Social, ni durante, ni después de concluir su servicio, Residencia Profesional y/o programa de capacitación.

NOVENA.- El estudiante, egresado o docente durante el periodo de Servicio Social y/o Residencia Profesional contará con los seguros de Servicio Médico y contra accidentes que protegerá su integridad física, los cuales serán tramitados por el "ITSA", por lo que "CANACO ACAYUCAN", queda exenta de toda responsabilidad con respecto a este rubro.

DÉCIMA.- El número de horas requerido en la prestación de las Residencias Profesionales y el del Servicio Social, será de acuerdo a lo previsto por la normatividad del "ITSA" y los prestadores estarán sujetos a un horario de acuerdo a las características de los programas y necesidades de "CANACO ACAYUCAN".

DÉCIMA PRIMERA.- Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración indefinida, salvo que una de las partes tengan la intención de darlo por terminado, lo cual comunicara a la otra parte por escrito, con setenta días de anticipación debiendo concluir las acciones y programas que estuviesen vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Este convenio se considera vigente salvo que el "ITSA" y "CANACO ACAYUCAN" realicen modificaciones y/o revisiones.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio de colaboración es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancia sobre su interpretación lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.

Leído el presente convenio, lo firman por duplicado ambas partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad el 25 de junio del 2014 en la Ciudad de Acayucan, Ver.

POR "EL ITSA"

LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ
DIRECTOR

POR "CANACO ACAYUCAN"

ING. ROMEO GARCÍA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
CANACO SERVITUR ACAYUCAN

TESTIGO

LIC. RAUL AGUILAR URCELAY
SUBDELEGADO SECRETARIA DE ECONOMÍA
EN COATZACOALCOS